

Informe del Secretario General sobre la situación en el Cercano Oriente

[Original: inglés]
[26 de mayo de 1967]

1. En el informe del 19 de mayo de 1967 [S/7896] que sometí al Consejo de Seguridad después de haber recibido, el 18 de mayo de 1967, el pedido oficial del Gobierno de la República Árabe Unida de retirar la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), dije que consideraba que la actual situación general en el Cercano Oriente era la más inquietante, hasta diría más amenazante, que en cualquier otra ocasión desde el otoño de 1956¹⁹. No puedo sino reiterar esta opinión.

2. En algunos medios se ha afirmado que el pronto cumplimiento del pedido de retiro de la Fuerza es una de las principales causas de la actual crisis en el Cercano Oriente. Esto sería desconocer el hecho de que la causa subyacente de ésta y otras situaciones de crisis en el Cercano Oriente reside en el conflicto persistente entre los árabes y los israelíes que siempre estuvo presente, y la situación de crisis creada por el inesperado pedido de retiro de la FENU es su expresión más reciente. En el párrafo 12 de mi informe especial a la Asamblea General¹⁹ expuse las principales razones para la posición que he adoptado sobre esta cuestión. En mi informe al Consejo de Seguridad de fecha 19 de mayo de 1967, indiqué nuevamente el fundamento de mi decisión y señalé que existe "una gran incompreensión acerca de la naturaleza de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en general y de la FENU en particular". En vista de la evidente persistencia de esta incompreensión y de diversas declaraciones públicas formuladas recientemente por algunos dirigentes responsables, me siento obligado, antes de proseguir con mi informe, a enunciar una vez más los motivos que me impulsaron a adoptar la posición que he tomado acerca del retiro de la FENU.

3. La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas fue introducida en el territorio de la República Árabe Unida en virtud de un acuerdo concertado entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de Egipto. El consentimiento del país invitante, en ésta como en otras operaciones de mantenimiento de la paz, fue la base de su presencia en territorio de la República Árabe Unida. Cuando ese consentimiento fue retirado, la parte esencial de la base para la presencia de la FENU dejó de existir.

4. Como ya indiqué en mi informe especial a la Asamblea General, el 18 de mayo de 1967 consulté con el Comité Consultivo de la FENU. El Comité no formuló ninguna propuesta en el sentido de ejercer el derecho que le confiere el párrafo 9 de la resolución 1001 (ES-I) de la Asamblea General, de 7 de noviembre de 1967, de pedir que se convocara a la Asamblea General a fin de examinar la situación creada. Fue después de esta reunión del Comité Consultivo, en la noche del 18 de mayo, que transmití mi respuesta al Gobierno de la República Árabe Unida sobre el retiro de la FENU.

5. Mi decisión en este asunto estaba fundada sobre consideraciones tanto jurídicas como prácticas. De hecho, en la práctica, ni la FENU ni ninguna otra operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz puede funcionar, ni siquiera existir,

sin el consentimiento y la cooperación permanente del país invitante. Una vez que el consentimiento del país invitante fue retirado y que su presencia ya no era deseada, su utilidad había terminado. En realidad, el movimiento de las fuerzas de la República Árabe Unida hasta la línea en el Sinaí aún antes de que yo recibiera el pedido de retiro ya había tornado imposible el funcionamiento eficaz de la FENU. Diré aquí, al pasar, que el pedido que recibí el 18 de mayo fue el único pedido recibido del Gobierno de la República Árabe Unida, porque la enigmática carta dirigida al General Rikhye por el General Fawzi el 16 de mayo no era ni clara ni aceptable. Además, yo tenía muy buenas razones para estar convencido de la seriedad y la decisión con que el Gobierno de la República Árabe Unida había pedido el retiro de la FENU. Por lo tanto, me resultaba evidente que la situación del personal de la FENU pronto se tornaría sumamente difícil y hasta peligrosa si la decisión del retiro de la FENU se demorase, mientras que la posibilidad de una acción eficaz por la FENU ya había sido virtualmente eliminada. Por otra parte, si el pedido no se cumplía de inmediato, la FENU se desintegraría rápidamente en razón del retiro de diversos contingentes.

6. Tal vez sea pertinente observar aquí que la FENU funcionaba exclusivamente del lado de línea situada en la República Árabe Unida, en un zona de la cual las fuerzas armadas de la República Árabe Unida se habían mantenido voluntariamente alejadas durante más de diez años. Fue este arreglo lo que permitió que la FENU funcionara como amortiguador y como freno a la infiltración. Al quedar sin efecto este arreglo, las tropas de la República Árabe Unida avanzaron hasta la línea de demarcación, como tenían pleno derecho a hacer.

7. Si la FENU hubiese estado desplegada a ambos lados de la línea, como se había previsto originalmente en virtud de la resolución de la Asamblea General, su función de amortiguador no hubiese cesado necesariamente. Sin embargo, Israel jamás autorizó su presencia del lado israelí de la línea. El hecho de que la FENU no estaba apostada en territorio israelí constituía el reconocimiento del derecho soberano indiscutido de Israel a negarse a permitir que se apostaran efectivos de la FENU en su territorio. El hecho de haber aceptado el pedido de la República Árabe Unida de que se retirase la FENU después de haber estado diez años y medio en territorio de ese país constituye asimismo el reconocimiento de la autoridad soberana de la República Árabe Unida. En ningún documento oficial relativo a la FENU ha habido cuestión de una limitación de esta autoridad soberana.

8. A fin de examinar la situación con el Gobierno de la República Árabe Unida y, en particular, de estudiar con ese Gobierno la situación creada por el retiro de la FENU, decidí anticipar la fecha de la visita a El Cairo que yo había planeado hacia algún tiempo para principios de julio. Llegué a El Cairo el 23 de mayo por la tarde y partí de El Cairo de regreso a la Sede de las Naciones Unidas, en las primeras horas de la tarde del 25 de mayo.

9. Durante mi estada en El Cairo mantuve conversaciones con el Presidente Gamal Abdel Nasser y el

¹⁹ *Ibid.*

Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Mahmoud Riad. Ellos me explicaron la posición del Gobierno de la República Árabe Unida, la cual, substancialmente, es la que expuso el Presidente Nasser en su discurso pronunciado ante el Comando Avanzado de la Fuerza Aérea de la República Árabe Unida el 22 de mayo de 1967 y que fué reproducido en detalle en la prensa. El Presidente Nasser y el Ministro de Relaciones Exteriores Riad me aseguraron que la República Árabe Unida no iniciaría ninguna acción ofensiva contra Israel. Su objetivo general, según me informaron, era volver a las condiciones imperantes antes de 1956 y al estricto cumplimiento por ambas partes de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel.

10. La decisión del Gobierno de la República Árabe Unida de restringir la navegación en el estrecho de Tirán, de la que tuve conocimiento mientras viajaba a El Cairo, ha creado una nueva situación. La libertad de paso en el estrecho es una de las cuestiones que el Gobierno de Israel considera absolutamente vitales para sus intereses. El Gobierno de la República Árabe Unida sostiene que las aguas del estrecho son aguas territoriales y que tiene derecho a ejercer el control de la navegación en ellas. El Gobierno de Israel impugna esta posición y afirma el derecho de paso inofensivo por el estrecho. El Gobierno de Israel ha declarado, además, que Israel tendrá por *casus belli* el cierre del estrecho de Tirán para buques de bandera israelí y toda restricción a las cargas transportadas por buques de otras banderas con destino a Israel. Mientras estuve en El Cairo, señalé al Gobierno de la República Árabe Unida las consecuencias peligrosas que podrían sobrevenir como resultado de restricciones al paso inofensivo de buques en el estrecho de Tirán. Expresé mi honda preocupación a este respecto y mi esperanza de que no se emprendería ninguna acción precipitada.

11. Antes de 1956 existía una controversia jurídica en cuanto al alcance del derecho de paso inofensivo de buques comerciales por el estrecho de Tirán y el golfo de Aqaba. Desde que se apostaron elementos de la FENU en Sharm el Sheikh y Ras Nasrani en la boca del golfo de Aqaba en marzo de 1957 no ha habido trabas a la navegación en el estrecho de Tirán.

12. No me propongo aquí ahondar en los aspectos legales de esta controversia ni juzgar los méritos del caso. En esta coyuntura crítica, creo que mi mayor preocupación debe ser ganar tiempo a fin de sentar las bases para un relajamiento de la tensión. El hecho inmediato importante es que, dadas las posiciones opuestas adoptadas por la República Árabe Unida y por Israel, la situación en el estrecho de Tirán representa una amenaza potencial muy seria para la paz. Mucho me temo que un choque entre la República Árabe Unida e Israel sobre esta cuestión, en las circunstancias actuales, inevitablemente desencadenaría un conflicto general en el Cercano Oriente.

13. La libertad de navegación en el estrecho de Tirán no es, sin embargo la única fuente de peligro para la paz en el Cercano Oriente. Otros problemas, como el sabotaje, las actividades terroristas y los derechos de cultivo en sectores en litigio en la zona desmilitarizada entre Israel y Siria, si no se controlan, casi podríamos decir con seguridad, provocarán nuevos y graves incidentes.

14. A mi juicio, la salida pacífica de la crisis actual dependerá de que se logre un período de calma que permita disminuir la tirantez, que ahora reviste un

carácter explosivo. Por lo tanto, exhorto a todas las partes interesadas a ejercer la mayor moderación, a abstenerse de recurrir a las armas y a evitar toda otra medida susceptible de aumentar la tirantez, para permitir que el Consejo ataque las causas profundas de la crisis actual y busque soluciones.

15. Existen otras posibles líneas de conducta que no podrían contribuir a reducir considerablemente la tirantez en la región. En el párrafo 16 de mi informe al Consejo de Seguridad del 19 de mayo [S/7896], me referí a la posibilidad de que la Comisión Mixta de Armisticio Egipcio-Israelí pudiera asegurar, en forma limitada, la presencia de las Naciones Unidas en la zona. En aquel informe dije que "sin duda sería muy conveniente en la actual situación que el Gobierno de Israel volviera a examinar su posición y reanudara su participación en la CMAEI". Sugiero que el Consejo, al buscar los medios de encontrar una salida a la crisis actual, considere asimismo esta posibilidad. Esta forma de presencia de las Naciones Unidas podría, en alguna medida, llenar el vacío dejado por el retiro de la FENU.

16. En el párrafo 17 de mi informe anterior al Consejo también sugerí que "sería muy útil para el mantenimiento de la calma a lo largo de la línea sirio-israelí si ambas partes reanudaran su participación en la Comisión Mixta de Armisticio Sirio-Israelí, no sólo en la actual reunión de emergencia sino también en las reuniones ordinarias", y en esta ocasión desearía reiterar esa sugerencia.

17. También sería útil que el Consejo recordara que, en su resolución 73 (1949) de 11 de agosto de 1949, declara "que los acuerdos de armisticio constituyen un importante paso hacia el establecimiento de una paz permanente en Palestina"; y ratifica "... la orden contenida en su resolución 54 (1948) y dirigida a los Gobiernos y autoridades interesados, en aplicación del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas, de observar una cesación incondicional de hostilidades, y teniendo presente que los diversos acuerdos de armisticio contienen firmes promesas de no cometer nuevos actos de hostilidades entre las partes y que prevén también la vigilancia de su cumplimiento por las propias partes, confía en que esas asegurarán la continua aplicación y observancia de tales acuerdos".

18. En mis conversaciones con funcionarios de la República Árabe Unida y de Israel mencioné posibles medidas que podrían adoptarse de común acuerdo y que ayudarían a disminuir la tirantez. Desde luego, continuaré haciendo cuanto esté a mi alcance para contribuir a la solución de la presente crisis. Los problemas que habrán de afrontarse son complejos y los obstáculos son tremendos. Sin embargo, no creo que podemos permitirnos perder las esperanzas.

19. Deberá tomarse en cuenta en todo momento que, no obstante la extrema dificultad de la situación, las Naciones Unidas han desempeñado un papel esencial e importante durante más de dieciocho años en el mantenimiento de una relativa paz en el Cercano Oriente. En esa tarea la Organización ha debido enfrentar muchas contrariedades, frustraciones, crisis, conflictos y hasta guerra, pero el esfuerzo continúa sin mengua. Ahora nos vemos enfrentados por circunstancias nuevas y amenazantes; pero todavía creo que, con la colaboración de todas las partes interesadas, las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad, deben continuar buscando y, por fin, encontrando soluciones razonables, pacíficas y justas.